

El Banco Popular reconoce deber millones de euros a sus clientes

El Tribunal Supremo sentencia que la cláusula suelo de los contratos del banco es nula

El Tribunal Supremo, ha sentenciado que la cláusula suelo de los contratos del Banco Popular no reúne las exigencias de transparencia aplicables y por lo tanto es nula y no puede aplicarse. La consecuencia es clara: el banco debe dejar de aplicar la cláusula suelo de inmediato a todos sus clientes y devolver las cantidades pagadas de más, aunque de momento no se ha pronunciado en ese sentido.

Una deuda que tienen en cuenta

El único signo ha tenido lugar en su última presentación de resultados, donde se ha comunicado que ha dotado una partida de provisiones extraordinarias por un importe de 350 millones de euros “para cubrir un posible riesgo legal derivado de la potencial eliminación de las cláusulas suelo con efectos retroactivos hasta mayo de 2013”. De esta manera, la entidad financiera reconoce todo lo que ha estado cobrando de más a sus clientes y, por otro lado, asume que tendrá que eliminar la cláusula suelo y devolver los importes cobrados de más.

La Organización de Consumidores y Usuarios exige al Banco Popular que no se demore más y que de manera inmediata inicie la supresión del suelo a todos sus clientes y la devolución de lo cobrado de más, sin necesidad de solicitud previa ni firma de ningún documento de aceptación. Además de poner en marcha una recogida de firmas para movilizar a los afectados por esta entidad.

Además, la OCU ofrece su ayuda para acudir a los Tribunales y conseguir la devolución del dinero.

Datos de contacto:

Nota de prensa publicada en:

Categorías: [Finanzas](#) [Otras Industrias](#)